

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011.

Régimen de retribuciones de cargos municipales.

Primero. Determinar que los miembros de esta Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla, es decir, con dedicación parcial a las tareas propias de sus cargos.

Nombre: Alcaldesa.- Doña María Emma García Sánchez. Dedicación. Parcial.

Nombre: Concej. - Don Javier María Alonso Cuesta. Dedicación. Parcial.

Segundo. Establecer a favor de los indicados cargos, que desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación indican, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, causando alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Doña María Emma García Sánchez, Alcaldesa, percibirá una retribución anual bruta de 11.200,00 euros.

Don Javier María Alonso Cuesta, Concej. percibirá una retribución anual bruta de 23.800,00 euros.

La percepción de estas retribuciones llevará inherente en relación con la señora Alcaldesa las correspondientes a su cargo, mientras que las del señor Concej. serán las correspondientes al ejercicio de las funciones relacionadas con la Tesorería municipal y el ámbito de sus delegaciones, fundamentalmente: participación ciudadana, deportes, relaciones institucionales, personal y empleo.

La presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento será de veinte horas semanales para la señora Alcaldesa, y treinta y cinco horas para el señor Concej., siendo compatibles con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo de forma íntegra el acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

La Torre de Esteban Hambrán 20 de enero de 2012.-La Alcaldesa, María Emma García Sánchez.

N.º I.- 1919